

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETÍLICO
CONSTANCIA N° 20-AE-00105**

Se otorga la presente Constancia de Inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 29632 "Ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-PRODUCE; el usuario que se indica a continuación está inscrito en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, por lo que de acuerdo con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1449, ha procedido a establecer la vigencia indeterminada de dicha inscripción, por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social

N° de RUC

PERUSALT E.I.R.L.	20604772771
-------------------	-------------

Domicilio Legal

N° Licencia Municipal

JIRON H ZONA INDUSTRIAL PIURA A ESPALDA DE INTERAMERICANA	028207
---	--------

Actividades con Alcohol Etílico

COMERCIALIZACION, TRANSPORTE, ENVASADO REENVASADO, INGRESO AL PAIS, SALIDA DEL PAIS

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

968996699		rdurandgroup@hotmail.com
-----------	--	--------------------------

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

DURAND RISCO RICARDO	DNI: Nro. 02841932
----------------------	--------------------

Fecha de Inscripción

Fecha de Vencimiento

18/08/2020

Vigencia Indeterminada

Constancia otorgada en PIURA, el 18 de agosto del 2020 y actualizada el 18 de agosto del 2020



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632)

Para el transporte de alcohol etílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC

Se autoriza el TRANSPORTE en los siguientes vehiculos:

Tipo/Clase	Marca	Año	Matrícula	Color	Condición
CAMION	JAC	2010	C2H887	BLANCO	ALQUILADO



ING. MANUEL DOMINGO QUEREVALU TUME
Director Regional de la Producción – PIURA.



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632)

Para el transporte de alcohol etílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC